

El Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 53 fracciones II, VI, X, XX y último párrafo; 55, 94 Bis, 94, Ter, 94 Quáter, 119 y 120, fracciones I, V, XII y XXII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, acordó la aprobación del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROPICIAR ENTORNOS DIGITALES SEGUROS PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el uso responsable de los dispositivos tecnológicos durante las jornadas académicas en instituciones de educación básica y media superior públicas y particulares, a fin de garantizar entornos educativos seguros, saludables y propicios para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2. El uso de los dispositivos tecnológicos en las instituciones educativas estará prohibido para niñas, niños y adolescentes estudiantes, de educación básica y educación media superior, durante todo el horario de clases, solo podrán utilizarse para fines educativos planeados, o en caso de emergencias personales.

Artículo 3. Para la implementación de los presentes lineamientos, los integrantes y comisiones del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, en el ámbito de sus competencias, seguirán las líneas de acción siguientes:

- I. Diseñar e instrumentar acciones para proteger la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes, que propicie el pleno goce de sus derechos humanos;
- II. Promover el acompañamiento y asesorías sobre derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como el uso responsable y seguro de los dispositivos tecnológicos con la comunidad educativa y padres de familia;
- III. Diseñar e instrumentar acciones recreativas y espacios de socialización, para propiciar la convivencia entre niñas, niños y adolescentes;
- IV. Sensibilizar a la comunidad educativa y padres de familia sobre la salud mental, riesgos y los efectos negativos derivados del uso excesivo de los dispositivos tecnológicos;
- V. Impulsar e incrementar la eficiencia del sistema de operación cibernética, con el fin de detectar actividades ilícitas y riesgos, en especial para niñas niños y adolescentes, y
- VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico estatal, para robustecer la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 4. Los integrantes del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, coadyuvarán con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado, en la implementación y seguimiento de los presentes Lineamientos.

Transitorio

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente en que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Dado en el Salón Gobernadores cito en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado, la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a los 19 (diecinueve) días del mes de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco).

Licdo. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

FOJA PERTENECIENTE AL APARTADO DE FIRMAS DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROPICIAR ENTORNOS DIGITALES SEGUROS PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO APROBADOS EN EL MARCO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2025.

